

y medra el Cebada y vesenta real en Dinero: como
todo de acredita ellos y Civos librados, por lo
mandansen refer. sechar parador todo lo que de
be presentarse a Dr. Josef el Bivanco director p^{ra}
la Compañia de Goyonche, Rigal y Vanutia rub
arrendadora de la Provision de videres el exercicio
que tiene en aienas el Banco Nacional en la Ciudad
de Valencia, y p^{ra} darne su Importas por dha Com
pañia conforme a la ultima Orden comunicada a
esta villa el treinta de Abril de este presente año.
y mediante que se hase forro la Cobranza de
las cantidades que Importan dho Civos para
reintegrar el fondo de dho p^{ro}porion de donde se
an exhorido, y no poder esta villa executar de
niendo como tiene verunar noticiar de la acredi
tada conducta, doable de circunstancias, legalidad
y fidelidad de Dr. Franco Rouza y valavert Co
merciante en la citada Ciudad de Valencia, y q^u
desempañara este negocio con la exactitud, que
corresponde otorgar, quedar y Confieren todo su
poder cumplido el que se dho se Requiere y verne
revario. Especialmente al dho Dr. Franco Rouza y
valavert para que a nombre de esta villa y en su re
presentacion, pareca ante el dho Dr. Josef el
Bivanco como Director p^{ra} la Citada Com
pañia y presente los Civos, que comprenden
las dhas tres mill^{as} Doscientas treinta y cinco ca
uoneras, siete fanegas, y medra de Cebada
y vesenta real en Dinero, con los testimonios que
le acompañan y Cobrar las cantidades que Im
portaren. Dando y otorgando para el uso de
la Compañia los Civos, Cantar de p^{ro} y fini
que se p^{ro}de p^{ro}deren y fueren revarios p^{ra}
ticando de ser fin las dilig. Judiciales y extra

